



DECRETO N° **815** /2016.-

ARICA, 15 DE ENERO DE 2016.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 50, de fecha 11 de Enero de 2016, de Asesoría Jurídica, que informa respecto a documentación enviada por la Dirección de Obras Municipales sobre destrucción de área verde frente al sitio emplazado en Avda. Luis Beretta Porcel frente al N° 2932.
- b) Ordinario N° 3779, de fecha 29 de Diciembre de 2015, de la Dirección de Obras Municipales.
- c) Ordinario N° 1594, de fecha 14 de Diciembre de 2015, de la Dirección de Control.
- d) Ordinario N° 3502, de fecha 24 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Obras Municipales.
- e) Ordinario N° 511, de fecha 11 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Tránsito.
- f) DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de diciembre de 1975.
- g) Ordenanza del Plan Regulador de la comuna de Arica, art. 10.
- h) Providencia Alcaldía N° 391-I, de fecha 13 de Enero de 2016.
- i) Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

ORDENASE la Demolición Total de la obra ejecutada sin la autorización correspondiente en Bien Nacional de Uso Público, ubicado Avda. Luis Beretta Porcel frente al N° 2932, de acuerdo al artículo 148, punto 2, de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos represente y a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ATF/LCP/bcm.-



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)